

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de inyecciones en la presa del embalse de Compuerto (Palencia).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de inyecciones en la presa del embalse de Compuerto (Palencia) a «Cimentaciones y Sondeos, S. A.», en la cantidad de 4.851.532 pesetas, que representa el coeficiente 0,8918350187 respecto al presupuesto de contrata, de 6.723.470 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de revestimiento del canal de Villalaco, 1.ª fase (Palencia)

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento del canal de Villalaco, 1.ª fase (Palencia) a «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de 15.470.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7666822105 respecto al presupuesto de contrata, de 20.194.446 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de tuberías de conducción para el abastecimiento de Eliche (Alicante).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de ampliación de tuberías de conducción para el abastecimiento de Eliche (Alicante) a «Construcciones Trigueros, S. A.», en la cantidad de 5.144.794 pesetas, que representa el coeficiente 0,7399 respecto al presupuesto de contrata, de 6.953.364 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «145-CA. Línea de alta tensión, desde el pantano de Almodóvar a campamento militar de Facinas». Término municipal de Tarifa (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 145-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de abril de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz»

de fecha 30 de abril de 1969, así como en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que el Distrito Forestal de Cádiz comunica que las fincas relacionadas con los números 3 y 4 se consideran erróneas, toda vez que el propietario de dichos terrenos del monte público número 9 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia es el Ayuntamiento de Tarifa.

Referente al número 3 comunica que dichos terrenos del indicado monte público fueron cedidos para consorcio de repoblación al Patrimonio Forestal temporalmente hasta la terminación de la misma, y por tanto deben distinguirse dos estados legales, uno de propiedad del suelo a favor del monte y otro del suelo creado que afecta al Patrimonio.

Respecto al número 4, también es propiedad del monte público el terreno que ocupa el campamento militar, terreno cedido temporalmente a dicho fin, por lo que pudiera darse también doble concepción: una, terreno propio del monte público, y otra, obras u otros accesorios del campamento, construido por éste a sus fines, pero sin perderse la propiedad del suelo que sigue perteneciendo al monte.

La intervención del Distrito Forestal está determinada por el artículo 1.º del Reglamento de aplicación de la Ley de Montes, de 22 de febrero de 1962, que le asigna ejercer la tutela administrativa de los montes públicos, y en el presente caso le es de aplicación lo preceptuado en el artículo 45 y 47 del citado Reglamento, reclamación informada favorablemente por el Perito encargado;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablon de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—75-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Guitiriz.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Guitiriz, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente.—6.508-E.